

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE MEDIOS PUBLICITARIOS

INSCRIPCIÓN

El trámite deberá ser personal o por representante y/o apoderado que acredite su condición (por fotocopia certificada de poder general y/o especial, según corresponda).

DECLARACION JURADA

Se completará el formulario en **todos sus puntos**. La firma se podrá efectuar ante este registro de medios o estar certificada por escribano público o juez de paz. (**NO** banco)

DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD, en caso de sociedades, deberán presentarse las de todos los integrantes del **directorio**, estar certificada por escribano público o juez de paz. Además del directorio (que hace a la administración y representación propia de las S.A.) corresponde citar a la **gerencia** o **socios**, según corresponda al tipo social.

SOCIEDADES

Tanto el Estatuto constitutivo, sus modificaciones, designación de autoridades y distribución de cargos y sus modificaciones, deben presentarse en original o fotocopia certificada por Escribano Público y fotocopia simple, con más la respectiva toma de razón de tales instrumentos por ante la autoridad competente (Registro Público – DPPJ – IGJ), la que deberá acreditarse documentalmente en la forma señalada.

En caso de haberse producido modificaciones al contrato o estatuto social deberán acompañarse.

Cuando existan **cambios de titulares de la sociedad**, deberá ser comunicado inmediatamente a este Organismo.

ASPECTOS IMPOSITIVOS

a) **A.F.I.P.:** Acreditación de CUIT e inscripción en la(s) actividad(es) principal y/o secundaria relacionada con el rubro en el que desea inscribirse (Formularios F 460/ J; F 560; F 560/F, 160/F, 162/F, 184 y/o fotocopia de credencial de pago, **según corresponda**). Cualquier cambio en la condición del responsable deberá ser comunicada inmediatamente a este organismo.

b) **A.R.B.A.:** Inscripción en Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires (Formulario R 444). En caso de estar inscripto en extraña jurisdicción (Ciudad de Buenos Aires u otra provincia), deberá adjuntar constancias de su adhesión a Convenio Multilateral con la Provincia de Buenos Aires.

En caso de presentar Constancia de Inscripción deberá tener explicitada la actividad en la que se encuentra inscripto y pretende proveer.

Si la actividad se encuentra **EXENTA**, deberá adjuntar la **RESOLUCIÓN** que avale dicha exención, en original y fotocopia simple.

ASPECTO PREVISIONAL

Inscripción en el régimen de autónomos para el caso de las Personas Humanas o de los socios para el caso de las Personas Jurídicas, y como empleadores en todos los casos de corresponder.

RESEÑA DE LA EMPRESA

En hoja separada deberá presentar una breve reseña de los rubros y/o actividades que está en condiciones de proveer.

CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA: Es requisito indispensable poseer cuenta en el **Banco de la Provincia de Buenos Aires** (presentar tipo, número y CBU de la cuenta)

FACTURA

Presentar un ejemplar de factura “**B**” o “**C**”, según corresponda.

MEDIOS GRAFICOS

- Propiedad Intelectual actualizada
- Un ejemplar del medio

MEDIOS TELEVISIVOS, RADIALES Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD

- Presentar autorización del organismo nacional competente, en caso de Agencias presentar R.A.P.

PAGINA WEB

- Constancia de Registro de Dominio
- Propiedad intelectual, vigente, a nombre de quien se inscribe. Caso contrario autorización del titular certificada por escribano público o juez de paz. (Se gestiona en la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor)
- Captura de pantalla de la página

TARIFARIOS

Quienes se inscriban como proveedores en medios radiales, televisivos, prensa escrita, producciones, **etc.** acompañaran en hoja separada firmada por el titular la tarifa (sin discriminar iva) establecida en segundos, cm de columna, etc, según corresponda. Cuando se produzcan modificaciones deberán ser comunicadas a este Registro, caso contrario la liquidación de la publicidad otorgada se efectuara en base a la última tarifa acreditada.

NOTA IMPORTANTE

Para dar curso al trámite, se deberá acompañar la totalidad de la documentación solicitada, la que será presentada ante la Oficina de Registro Oficial de Medios Publicitarios para su verificación y tramitación posterior. Una vez completado el trámite se le otorgará un N° de Inscripción.

En caso de documentación incompleta se guardará la misma por 30 días, si por el término de ese tiempo no se completa el trámite, la misma será descartada.-

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Secretaría de Medios
Registro Oficial de Medios Publicitarios
Calle 7 N° 899 esq 50 - 2° piso (C.P. 1900) - La Plata
Tel/Fax (0221) 429-2004 / 429-2002
e-mail:
registrodemedios@gba.gob.ar